

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 873/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 58, 118, 120 letra a), 121, 127, y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1.665/13 de 05 de Agosto de 2013, que instruye investigación sumaria respecto del incidente ocurrido el día 27 de Julio de 2013, en dependencias de la Piscina Municipal Sector La Pampa, y determinar si existe responsabilidad administrativa en ellos; el mérito de los antecedentes del proceso sumarial, y dictamen del Investigador, que propone sobreseer el procedimiento. Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Sobresease Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 1.665/13 de 05 de Agosto de 2013, practicado por doña **Alejandra Ossio Calderón**, tendiente a investigar el incidente ocurrido el día 27 de Julio de 2013, en dependencias de la Piscina Municipal Sector La Pampa; por no existir mérito suficiente para aplicar medida disciplinaria a funcionario alguno.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Investigador designado, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





HVF/lrm

Distribución:

Investigador designado

Dir. Control

Dir. Jurídica